BASES INCENTIVO A LA PUBLICACIÓN UDD 2019

I. OBJETIVO

La Dirección de Investigación y Doctorados (DID) de la Universidad del Desarrollo, con el objetivo de incentivar la producción de artículos científicos de alta calidad, bonificará a aquellos investigadores que publiquen en revistas periódicas indexadas, libros y capítulos de libros.

II. REQUISITOS

Ser autor o co-autor de un **artículo** en una revista científica indexada, con Comité Científico y de amplio reconocimiento, o libros o capítulos de libros con Comité Editorial externo, donde conste explícitamente la afiliación **Universidad del Desarrollo**:

El artículo debe aparecer publicado con la afiliación a la Universidad del Desarrollo, sólo **en español**, en alguna de las siguientes alternativas:

- Universidad del Desarrollo
- Universidad del Desarrollo, Facultad XX
- Universidad del Desarrollo, Facultad XX, Centro XX
- Universidad del Desarrollo, Facultad de Medicina Clínica Alemana
- Universidad del Desarrollo, Centro XX, Facultad de Medicina Clínica Alemana
- Universidad del Desarrollo, Unidad/CAS/HPH/CENTRO XX, Facultad de Medicina Clínica Alemana

Podrán recibir bonificación:

- Los profesores regulares y adjuntos, así como los docentes a honorarios UDD.
- 2. Estudiantes de doctorado de la Universidad del Desarrollo.
- **3.** Se considerarán solo artículos **publicados** en revistas indexadas en bases WOS o SCOPUS Q1 y Q2; en el caso de Arquitectura, Diseño, Ciencias Jurídicas y Ciencias Políticas también se considerará Q3 y sciELO.
- La información de publicaciones será bajada directamente por la DID de las bases de datos de WOS y Scopus, considerando los artículos que estén disponibles al 29 de marzo 2019.
- **5.** Se considerarán **artículos publicados** entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.
- **6.** Antes de recibir el bono de incentivo los investigadores deberán enviar al Repositorio Institucional UDD el texto completo, salvo aquellos que por política expresa de la revista no lo permita, debiendo enviarlo a biblioteca cuando este sea liberado.

Dado que la Universidad en su compromiso por la transparencia global ha establecido como norma el acceso público y gratuito a todas las publicaciones resultado de investigaciones o estudios en la forma que el Reglamento General de Investigación lo dispone¹.

¹ http://www.udd.cl/wp-content/uploads/2014/11/Decreto-N%C2%B0-01-16-Reglamento-de-Investigaci%C3%B3n.pdf .

- **7.** No califican publicaciones de divulgación, actualización profesional, extensión o docencia, tampoco *proceedings papers, meeting abstract*, *editorial material*, *letters*, *short or mini-review of original research* o traducciones.
- **8.** Los libros y capítulos de libro, con referato externo, que no estén en las bases de WOS y Scopus deberán ser informados a la DID, completando el siguiente formulario https://goo.gl/forms/d9KR7oNACa6nT7lp1 para ser incluidos.

III. PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO

 El bono base por artículo publicado en WOS o Scopus se pondera según el cuartil de la revista. Adicionalmente se sumará un monto cuando el autor UDD sea corresponding author (CA) del artículo.

| | CLP | | |
|---------|---------------|--------------|--|
| Cuartil | WOS- y Scopus | Adicional CA | |
| Q1 | 1.000.000 | 250,000 | |
| Q2 | 500.000 | 250.000 | |

Para Arquitectura, Diseño, Ciencias Jurídicas y Ciencias Políticas:

| | CLP | |
|---------|---------------|--|
| Cuartil | WOS- y Scopus | |
| Q3 | 200.000 | |
| Scielo | 100.000 | |

El cuartil de la revista se obtendrá de la información disponible en WOS a través del *Journal Citation Reports* o de *SCImago Journal & Country Rank (SJR)*. Si una revista está en Scopus y WOS se considerará la base donde está mejor rankeada, considerado la disciplina del artículo.

2. El incentivo se entregará de acuerdo al número de autores en un artículo, de acuerdo a la siguiente Tabla:

| Entre 1 y 10 co-autores se paga: | 100% |
|------------------------------------|------|
| Entre 11 y 25 co-autores, se paga: | 50% |
| Más de 26 co-autores, se paga: | 20% |

Si el investigador UDD es corresponding author (CA) del artículo esta regla no aplica.

- **3.** La doble afiliación con otra universidad chilena, en el artículo publicado, sólo se pagará el 50% de lo que le corresponda.
- **4.** Los libros o capítulos de libros se considerarán solo los que tengan referato externo y/o comité editorial.

| | CLP |
|--|---------|
| Libro en editorial con referato externo (se debe acreditar referato) | 500.000 |
| Capítulo de libro en editorial con referato externo (se debe acreditar referato) | 200.000 |

IV. Período de Evaluación: abril 2019